

SANTA CRUZ, 19 de Agosto de 2021

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°146, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 6.- Cotización de Laboratorios Bayer S.A.(13.08.21 al 31/10/2021)
- 7.- Cartas de Exclusividad por medicamentos Laboratorio Bayer SA. Y Registros ISP.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta certificado que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los siguientes productos: Angeliq I.S.P. F-14968/20, Cicatral Max D (Registro Seremi), Nebido (ampolla) I.S.P F-15205/20, Xarelto 15mg I.S.P. F-19161/16, Xarelto 20mg I.S.P F-19162/16.

DECRETO

:

- 1.- APRUÉBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **BAYER S.A., Rut: 91.537.000-4, por un monto de \$1.430.495.- I.V.A incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
 - 3.- CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4.- EMÍTASE** la Orden de Compra.
 - 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- "Por Orden del Señor Alcalde"**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Dirección de Salud (01)
 - 3.- Transparencia (01)